SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-003-2026

: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"***

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS

OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-003-2026

ABRIL DE 2026

1. DISPOSICIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la República, la página de la procuraduría general de la nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la república de Colombia y el sistema nacional de medidas correctivas de la policía nacional.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio por medio de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE ACACIAS para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes al presentar su propuesta, aceptan las reglas contenidas en el pliego en cuanto a exigencias y causales de rechazo, presumiéndose la documentación anexa como autentica y veraz. Sin embargo, El Municipio de Acacías cuando lo considere necesario, verificará y corroborará dicha información y dará aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros de consorcios o de uniones temporales.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE ACACIAS - META a través de la plataforma SECOP II.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma del SECOP II.

La presente invitación se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Mediante la Resolución No. 002 del dos (02) de enero de 2025, se declararon administrativamente hábiles todos los días sábados, domingos y festivos de los meses de enero a diciembre del año 2025, para efectos de la actividad contractual del municipio de Acacias-Meta.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

1.1 OBJETO: ***"ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEDIDAS DE ATENCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"***

1.2 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Acacias informa a todos los interesados que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.3 y 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos constituidas por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre que se cumplan los requisitos previstos en las normas citadas.

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME, toda vez que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, (V/r umbral Mipyme en COP ($533.287.768)

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en especial a lo establecido en el numeral 3, en tratándose de procesos de mínima cuantía, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados todos por el Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido las MiPymes interesadas en la limitación a su categoría, deberán solicitarlo dentro del plazo establecido en el cronograma, aportando los siguientes documentos:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de Mipyme.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo caso la entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a Mipymes si la entidad recibe al menos dos (2) solicitudes que así lo soliciten, y cumplan con los requisitos señalados en la norma.

1.2.1 DOCUMENTO MÍNIMOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

ITEM	DOCUMENTO
1	Oficio o carta de solicitud de limitación a MIPYME, Nacional, Departamental o Municipal según corresponda
2	Certificación firmada por el solicitante y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde acrediten que la empresa se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME
3	Cédula del Contador y/o revisor fiscal
4	Tarjeta Profesional del Contador y/o revisor fiscal
5	Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal (Con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).
6	Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación o del registro único de proponentes, según corresponda con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario NOTA: La actividad comercial y/o objeto social del solicitante debe estar relacionada con el objeto contractual.
7	Cedula del solicitante o del Representante Legal.
NOTA	La falta de alguno de estos requisitos es causal para que no se tome en cuenta la solicitud de Limitación a MIPYMES

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, lo que primero suceda**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 43.760.000)**, incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual, se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000924 de fecha 26 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la cantidad de los servicios involucrados en el proceso a desarrollar no se tiene establecido, debido a que no es posible establecer el número de personas víctimas beneficiarias de los servicios a contratar, se llevó a cabo la solicitud de cotizaciones a tres (3) proveedores de la región de los servicios a requerir durante la ejecución del presente proceso, bajo la modalidad de precios unitarios, tomando *el valor promedio de las tres (3) cotizaciones*, para establecer un listado de precios unitarios coherentes con el mercado actual. Cabe anotar que, por la particularidad en la prestación del servicio, es difícil prever cuantas unidades de cada ítem serán requeridas, es por esto que los valores cotizados corresponden al costo de una (1) cantidad, pero las cantidades reales a solicitar corresponderán a las que se requieran durante la ejecución del contrato y dependerán de las necesidades durante la prestación del servicio. Por tanto, el valor del contrato que debe celebrarse corresponde al valor de la bolsa de recursos establecida para el presente proceso contractual, la cual asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 43.760.000).**

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que en presupuesto se calculó bajo la modalidad de precios unitarios, la suma de estos corresponde a **MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.438.600) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**DESAYUNO TIPO # 4:** Incluye caldo de pescado o costilla o hueso carnudo o picado 250 c. Proteína: huevos al gusto o carne de res o cerdo o pollo o pescado al gusto 80 gr. Carbohidrato una porción de arroz o arepa de queso o patacón verde o maduro de 100 gr, incluye bebida caliente o fría. Incluye servicio de domicilio a la residencia en las horas pactadas con el beneficiario. Incluye empaque individual para seco o caldo y bebida caliente o fría (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta	Unidad	1	$ 37.500	$ 37.500
2	**ALMUERZO TIPO # 5:** Sopa de arroz o pasta o menudencias o crema de pollo 250 cc o huevo frito, Proteína: Carne de res o cerdo o pollo 100 gramos. Carbohidrato: Arroz blanco o con verduras 120 gramos, papa al vapor o croquetas de papa o yuca o plátano maduro o frito de 80 gramos, ensalada verde tropical o roja o fría de 80 gramos. Granos: lentejas o arveja o frijol o pasta o garbanzo por 100 gramos, jugo natural en agua o limonada de panela y limón. Incluye servicio de domicilio la residencia en las horas pactadas con el beneficiario. Incluye empaque individual para seco o caldo y bebida caliente o fría (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta	Unidad	1	$ 37.500	$ 37.500
3	**CENA TIPO #3:** Opción 3: Arroz con pollo o carnes de res o cerdo con verduras (habichuela, zanahoria, arveja, maíz tierno, especias verdes) 250 grs, papas a la Juliana fritas 100 gramos y Bebida fría de 10 onzas. Opción 2: Arroz blanco o verde o negro. Proteína: Carne de res o cerdo o pollo o pescado130 gramos. Ensalada hawaiana o coleslaw 100 gramos acompañado de bebida fría de 10 onzas. Opción 3: Porción de pollo asado pierna pernil 200 gramos, acompañado de porción de papa al juliana o yuca frita en troncos 100	Unidad	1	$ 40.500	$ 40.500

	gramos, bebida fría de 10 onzas. Incluye servicio de domicilio a la residencia en las horas pactadas con el beneficiario. Incluye empaque individual para seco o caldo y bebida caliente o fría (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta				
4	Servicio de alojamiento con una (1) cama individual de 1.20 mts x 1.90 mts c/u con baño privado, y aire acondicionado. Ubicado en el sector urbano de la ciudad de Acacias. Tarifa por día.	Día	1	$ 110.000	$ 110.000
5	Servicio de alojamiento con dos (2) camas individuales de 1.20 mts x 1.90 mts con baño privado, y aire acondicionado. Ubicado en el sector urbano de la ciudad de Acacias. Tarifa por un día.	Día	1	$ 186.000	$ 186.000
6	Servicio de alojamiento con tres (3) camas individuales de 1.20 mts x 1.90 mts c/u con baño privado, y aire acondicionado. Ubicado en el sector urbano de la ciudad de Acacias. tarifa por un día.	Día	1	$ 217.000	$ 217.000
7	Servicio de alojamiento con cuatro (4) camas individuales de 1.20 mts x 1.90 mts c/u con baño privado, y aire acondicionado. Ubicado en el sector urbano de la ciudad de Acacias. tarifa por un día	Día	1	$ 287.000	$ 287.000
8	Servicio público de transporte terrestre automotor especial (rutas), puerta a puerta, servicio de lunes a domingo, incluye festivos dentro de la jurisdicción del Municipio de Acacías previa solicitud por parte del supervisor. Nota. El servicio será prestado para la víctima de maltrato y núcleo familiar sea el caso, y acompañante de la institucionalidad de garantía de derechos si se requiere. El lugar de salida y destino final del beneficiario (a), será indicado por el supervisor. El Servicio público de transporte terrestre automotor especial, será de conformidad con el Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte.	Pasaje	1	$ 12.400	$ 12.400
9	Servicio público de transporte terrestre automotor especial (rutas), Acacias – Villavicencio y viceversa, puerta a puerta, servicio de lunes a domingo, incluye festivos previa solicitud por parte del supervisor. Nota. El servicio será prestado para la víctima de maltrato y núcleo familiar sea el caso, y acompañante de la institucionalidad de garantía de derechos si se requiere. El lugar de salida y destino final del beneficiario (a), será indicado por el supervisor. El Servicio público de transporte terrestre automotor especial, será de conformidad con el Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte.	Pasaje	1	$ 89.900	$ 89.900
10	Servicio público de transporte terrestre automotor especial (rutas), Acacias – Granada y viceversa, puerta a puerta, servicio de lunes a domingo, incluye festivos previa solicitud por parte del supervisor. Nota. El servicio será prestado para la víctima de maltrato y núcleo familiar sea el caso, y acompañante de la institucionalidad de garantía	Pasaje	1	$ 102.300	$ 102.300

	de derechos si se requiere. El lugar de salida y destino final del beneficiario (a), será indicado por el supervisor. El Servicio público de transporte terrestre automotor especial, será de conformidad con el Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte.				
11	Servicio público de transporte terrestre automotor especial (rutas), Acacias – Bogotá y viceversa puerta a puerta, servicio de lunes a domingo, incluye festivos previa solicitud por parte del supervisor. Nota. El servicio será prestado para la víctima de maltrato y núcleo familiar sea el caso, y acompañante de la institucionalidad de garantía de derechos si se requiere. El lugar de salida y destino final del beneficiario (a), será indicado por el supervisor. El Servicio público de transporte terrestre automotor especial, será de conformidad con el Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte.	Pasaje	1	$ 263.000	$ 263.000
12	Crema dental en pasta para uso convencional, triple acción en tubo, de 22 g con tapa rosca y componentes tradicionales.	Unidad	1	$ 3.700	$ 3.700
13	Cepillo de dientes, tamaño medio de adulto, con cerdas suaves de diferente tamaño.	Unidad	1	$ 9.300	$ 9.300
14	Desodorante en rollón x 50 ml para hombre o mujer con aroma incluye (agua, fragancia, triclosan);	Unidad	1	$ 22.100	$ 22.100
15	Paquete de toalla Higiénica con cubierta 100% algodón orgánico, fibras absorbentes 100% biológicas, naturales, orgánicas. No tiene fragancias ni colorantes y viene sin empaque individual, paquete por 10 unidades.	Paquete	1	$ 9.500	$ 9.500
16	Shampoo para cabello con fragancia en presentación Sachet de 25 ml	Unidad	1	$ 2.400	$ 2.400
17	Pañal para adulto tallas: M cintura 70 a 110 cm / 45 a 75 kg y talla L cintura 100 a 150 cm / 70 a 110 kg con las siguientes características: • Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. • Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor y la orina. • Elásticos curvos que se adaptan suavemente al cuerpo brindando mayor seguridad y comodidad. • Sistema de adhesión con cintas reutilizables para pegar y despegar revisar y ajustar cuantas veces lo desees. • Indicador de humedad: cuando la orina entra en contacto con el absorbente la línea impresa se va desapareciendo lo que permite saber cuándo se debe hacer el cambio del producto. • Cubierta exterior tipo tela: para más frescura y suavidad con la piel evitando irritaciones.	Unidad	1	$ 5.700	$ 5.700

18	Pañal para bebe, Etapa de 0 a 6, con Sistema ultra absorbente que retiene y gelatiniza la orina. - Rasgados laterales para facilitar el cambio de pañal. - Cintura elástica que se ajusta al cuerpo del bebé. - Ajuste Maxiproctect. - Colchón anatómico para mayor comodidad del bebé.	Unidad	1	$ 2.800	$ 2.800
TOTAL					**$ 1.438.600**

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del estudio de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos por Ley que efectúa el municipio de Acacías, Meta, para el presente proceso, los cuales se describen a continuación:

PERSONA NATURAL:

- Retención en la fuente 3.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar: 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

PERSONA JURÍDICA:

- Retención en la fuente 2.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar. Las cotizaciones en físico harán parte del expediente contractual y corresponderán a documentos anexos al presente estudio previo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
Tipo de Gasto: INVERSIÓN		
OBJETO DEL GASTO	**CPC DANE**	**DESCRIPCIÓN**
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	PROYECTO 2024500060046 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS
NUMERO Y FECHA CDP	2026000924 del 26 de marzo de 2026	
VALOR DEL CDP	$ 43.760.000	

1.5. FORMA DE PAGO

El valor a cancelar por el municipio al contratista será de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES. Se realizarán pagos parciales liquidados cada uno en función de las servicios y actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo período, por los valores unitarios previstos para las mismas, hasta llegar al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Reconocimiento y pago.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes según los servicios prestados en el periodo del informe.
- Entrada al almacén si se requiere
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007).
- Factura o documento equivalente.
- Acta parcial suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.

Para el pago final, adicional a los documentos mencionados, se deberá presentar informe final por parte del contratista y el Acta de Liquidación, debidamente suscrita por las partes involucradas.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

1.6. CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-003-2026**

NOTA 1: De conformidad con la Resolución No. 008 del trece (13) de enero de 2026, se declararon administrativamente hábiles todos los días sábados, domingos y festivos de los meses de enero a diciembre del año 2026, para efectos de la actividad contractual del municipio de Acacias Meta.

1.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" para lo cual se dispone de la siguiente dirección electrónica: **contratacion@acacias.gov.co**

- En caso de que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

1.8. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Para todos los efectos se entenderá que la validez de las propuestas no será inferior a **(30) días calendario.**

1.9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

EL MUNICIPIO, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la página Web www.contratos.gov.co – Portal Único de Contratación – SECOP II; las cuales deberán ser publicadas a través del SECOP II.

Parágrafo: Atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Acacias – Meta se manifestará respecto de las observaciones que reciban en el SECOP II dentro del módulo dispuesto para ello.

Lo anterior con fundamento en los principios que rigen la contratación estatal y con el fin de que el Municipio de Acacias – Meta puedan analizar y responder las inquietudes que sobre la presente invitación publica tengan los interesados en la misma.

1.10. ENTREGA DE PROPUESTAS

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA. La presentación de la propuesta implica la aceptación de los requisitos contenidos expresa y especialmente en la presente invitación, junto con todos aquellos

que establecen las normas de orden público de la legislación colombiana, cuyo desconocimiento no podrán alegar desconocer los oferentes en virtud del previsto en el artículo 9 del Código Civil.

Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente invitación.

Los interesados deberán tener en cuenta los anexos y/o formatos, los cuales se establecen como medio para la presentación de la información y requisitos contenidos en la presente invitación y los previstos en la legislación.

Serán de cargo del proponente todos los trámites y costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos tales como personal, insumos, equipos, herramientas, transporte entre otros, necesarios para la correcta y óptima ejecución del objeto contractual, así como la carga tributaria que se genere en la suscripción y ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de precios en bolsa de recursos y valor total, por lo que se establecerá en precios colombianos y no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el formato (**Anexo No. 2**), los cuales deberán incluir cada uno de los ítems allí establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar la descripción de los ítems, unidades de medida y/o cantidades solicitadas so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**.

Teniendo en cuenta las condiciones especiales del futuro contrato, para garantizar la escogencia del menor precio, la entidad seleccionará como la oferta más favorable tal como lo establece el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, **para este caso aquella que oferte el menor precio en la sumatoria de los valores unitarios.**

3. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente no tiene ponderación alguna, pero lo habilita o no lo habilita dentro del presente proceso de selección para la evaluación de su oferta económica:

REQUISITOS

DOCUMENTOS JURÍDICOS :	**PERSONAS JURÍDICAS** ● Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto deberá estar relacionado con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso ● Documento de autorización expresa dada por el órgano social o Junta Directiva competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma. ● Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. ● Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. ● Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique. ● Fotocopia Registro Único Tributario – RUT impreso año actual ● Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM de la persona jurídica y su representante legal según aplique para cada caso. ● Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal dirigido al Municipio de Acacias. Anexo No.7 ● Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1. ● Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. Anexo No. 3. ● Suscripción del compromiso Anticorrupción. Anexo No. 4 **PERSONAS NATURALES** ● Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya actividad económica deberá estar relacionada con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso ● Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) y/o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones. ● Fotocopia de la cédula de ciudadanía. ● Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique. ● Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT impreso año actual. ● Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM. ● Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Acacias. Anexo No.7 ● Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1. ● Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. Anexo No. 3. ● Suscripción del compromiso Anticorrupción. Anexo No. 4 **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

- Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes.
- Fotocopia de la libreta militar y de cada uno de los integrantes, (cuando aplique).
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT de cada uno de los integrantes
- os miembros del consorcio o la unión temporal sean persona natural o jurídica, se deberá allegar los requisitos exigidos definidos en el acápite anterior para cada uno de estos .
- Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1.
- Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. Anexo No. 3.
- Suscripción del compromiso Anticorrupción. Anexo No. 4

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

la entidad ha estimado necesario exigir la presentación de una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de blindar el proceso ante posibles incumplimientos respecto de los diferentes amparos cubiertos para la seriedad de la oferta.

Conforme lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3**
TOMADOR:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

	2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en caso de ser proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
FIRMAS:	Deberá estar firmada por quien la expide y por el Tomador.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipymes podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los demás requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

	Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **Nota 2:** El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. **Nota 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL-** (**ANEXO (08)** En atención al numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1. "*Prevención de corrupción en la contratación pública*." del Decreto 1600 de 2024, en el día calendario posterior a la finalización del evento de recepción de ofertas del presente proceso de selección, el oferente deberá manifestar bajo gravedad de juramento, y mediante mensaje a través de la Plataforma Transaccional Secop II, si existen o no, situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para ello, deberá consultar la publicación del listado de oferentes del respectivo proceso dentro de la Plataforma Transaccional Secop II, verificando la información integral de todos y cada uno de los proponentes, comprendiendo el análisis de cada uno de los integrantes en caso de tratarse de figuras asociativas. Para ello deberá emplear el formato dispuesto por la Entidad denominado "*MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL*". Nota. En caso de solo presentarse una única oferta, dicha manifestación no deberá ser presentada.
DOCUMENTO ECONÒMICO	**El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2 (Propuesta Económica).**

	Nota: A efectos de calificación de la oferta económica el valor presentado en el anexo No. 2 debe ser la sumatoria de los unitarios. Sin embargo, al momento de diligenciar el valor de la propuesta en la plataforma del SECOP II, se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial, el cual es equivalente al valor del futuro contrato por bolsa de recursos**.** El proponente deberá en su propuesta electrónica, anexar en formato PDF el documento relacionado con su oferta económica, lo anterior en aras de dar eficiencia y celeridad al momento de realizar la evaluación de las ofertas. ***NOTA: EL VALOR PRESENTADO EN EL ANEXO 2 ES LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS DE LA OFERTA ECONOMICA***
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**ANEXOS A PRESENTAR** ● Acreditación de experiencia en Anexo N° 5 o 5A según corresponda **EXPERIENCIA A ACREDITAR** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto y/o alcance *corresponda a la PRESTACION DE SERVICIOS DIRIGIDO A POBLACIÓN VULNERABLE, en cuyas actividades ejecutadas se contemple los servicios de alimentación, transporte y hospedaje* y que su valor sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. **EXPERIENCIA DE NATURALEZA PÚBLICA**: Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación expedida por el contratante o la copia del contrato respectivo y acta de liquidación de este, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia deberá ser aportada por alguno de sus integrantes. Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará **NO HÁBIL.** **EXPERIENCIA DE NATURALEZA PRIVADA**: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos o certificaciones relacionados en el acápite de **DE**

	NATURALEZA PÚBLICA, junto a los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. 2. Copia de la Factura o documento equivalente. NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	**APOYO COMERCIAL SERVICIO DE ALOJAMIENTO** Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato de alianza o documento equivalente con un hotel ubicado en el casco urbano del Municipio para prestar servicio de Alojamiento, donde se pueda constatar que el futuro contratista cuenta con el apoyo comercial para prestar servicio de hospedaje de las personas que recibirán el servicio descrito en el proyecto en caso de salir adjudicatario dentro del proceso de selección. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las partes, teléfonos de contacto. Adicionalmente el proponente deberá acompañar dicho contrato con los siguientes documentos: 1. Copia del documento de identificación de las partes legalmente autorizadas para suscribir el contrato de alianza o documento equivalente. 2. Certificado de registro mercantil. 3. Contar con el registro Nacional de Turismo. **Nota:** El Contrato allegado o documento equivalente deberá contener los datos de identificación completos de las partes contractuales, con lo cual la administración podrá verificar la veracidad de la información. En caso de que el proponente, cuente con un hotel de su propiedad, deberá acreditar tal condición a través del registro mercantil y el Registro Nacional de Turismo.
	GRUPO MÍNIMO DE APOYO La entidad considera que en el proyecto a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de personas que garanticen el alcance de las diferentes actividades que se desarrollen en cumplimiento de las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas; así mismo, que la personas en mención cumplan no solo con los

requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, si no que reúnan cierta experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo del contrato.

Las condiciones mínimas del personal del grupo mínimo de apoyo que el contratista debe garantizar será las siguiente:

A. COORDINADOR DEL CONTRATO

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**COORDINADOR DEL CONTRATO**	1	Profesional en áreas de la administración y/o áreas de las ciencias sociales y humanas	N/A	Experiencia especifica mínima Como coordinador en tres (03) proyectos y/o contratos

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal propuesto. (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique).
- Diploma y/o acta de grado del título de Pregrado y Posgrado (cuando aplique).
- Certificaciones laborales que acredite la experiencia exigida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Acacias. (Anexo 7)

B. AUXILIARES COCINA (MANIPUALDORAS DE ALIMENTOS

CARGO A REALIZAR	**AUXILIARES COCINA (MANIPUALDORAS DE ALIMENTOS)**
CANTIDAD DE PERSONAL	DOS (02)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia mínima de un año en la manipulación de alimentos.
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA: • Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal propuesto. (Carta de Disponibilidad del Personal). • Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buénas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demas normas que	

	la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa • Certificaciones laborales que acredite la experiencia exigida. • Fotocopia Cedula de Ciudadanía • Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM. • Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Acacias. Anexo No.7 Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas, el proponente debe adjuntar las Certificaciones de experiencia expedidas la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal) o entidad pública, quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral, civil o profesional. El oferente no podrá presentar a una persona para atender más de un cargo en esta propuesta, so pena de rechazo de la misma. • Se verificará una (1) sola hoja de vida por cada cargo requerido, con los documentos aquí citados por cargo. El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización a través de la supervisión. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.

4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios requeridos para cada una de las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, invitación pública y el contrato.
2. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los servicios requeridos por la entidad.
3. Garantizar un trato digno, confidencialidad y reserva de identidad de las personas beneficiarias de los servicios prestados en ejecución del contrato.
4. Garantizar tiempos de respuesta inmediatos una vez sea requerida la activación del servicio por parte de la supervisión.

5. Disponer de instalaciones cómodas, seguras y adecuadas, las cuales deberán mantenerse en condiciones óptimas de limpieza, higiene y orden de manera permanente.
6. Suministrar todos los elementos necesarios, en perfecto estado y en funcionamiento para la óptima presentación del servicio de alojamiento transitorio.
7. Proporcionar la alimentación conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando condiciones de calidad, cantidad, presentación, higiene e inocuidad. El contratista deberá soportar la entrega mediante el registro de usuarios en la Planilla Única de Caracterización – Formato GSEC-F21.
8. Cumplir con las disposiciones higiénico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente (Decreto 539 de 2014, modificado por el Decreto 590 de 2014).
9. Garantizar que el servicio hotelero cuente con servicio de vigilancia mediante cámaras de seguridad.
10. Garantizar que el servicio de transporte se realice mediante empresas debidamente constituidas y en cumplimiento de la norma que rige la materia.
11. Disponer de los servicios de alojamiento, alimentación y transporte las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos días festivos.
12. Reportar a la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato de prestación de servicios.
13. Presentar diligenciados en manera digital, (Excel, Word), escaneados y en el formato original físico, establecido por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal, formato GSEC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada (panillas diligenciadas), acompañada del Formato GSEC-F16 ficha de caracterización y cada uno de los documentos y/o formatos que en el trascurso de la ejecución del contrato y por recomendación de la supervisión y de los entes de control sea necesario implementar.
14. Disponer de una línea telefónica que esté disponible las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana incluyendo festivos, en comunicación directa con el supervisor para la coordinación de activar el servicio cuando se presenten los casos.
15. Elaborar un acta individual de prestación del servicio por cada persona beneficiaria, suscrita por las partes intervinientes, donde consten los días de atención y los servicios suministrados.
16. Las demás solicitudes que sean acordadas con el supervisor y guarden relación con el objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT
1	**DESAYUNO TIPO # 4:** Incluye caldo de pescado o costilla o hueso carnudo o picado 250 c. Proteína: huevos al gusto o carne de res o cerdo o pollo o pescado al gusto 80 gr. Carbohidrato una porción de arroz o arepa de queso o patacón verde o maduro de 100 gr, incluye bebida caliente o fría. Incluye servicio de domicilio a la residencia en las horas pactadas con el beneficiario. Incluye empaque individual para seco o caldo y bebida caliente o fría (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta	Unidad	1

2	**ALMUERZO TIPO # 5:** Sopa de arroz o pasta o menudencias o crema de pollo 250 cc o huevo frito, Proteína: Carne de res o cerdo o pollo 100 gramos. Carbohidrato: Arroz blanco o con verduras 120 gramos, papa al vapor o croquetas de papa o yuca o plátano maduro o frito de 80 gramos, ensalada verde tropical o roja o fría de 80 gramos. Granos: lentejas o arveja o frijol o pasta o garbanzo por 100 gramos, jugo natural en agua o limonada de panela y limón. Incluye servicio de domicilio la residencia en las horas pactadas con el beneficiario. Incluye empaque individual para seco o caldo y bebida caliente o fría (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta	Unidad	1
3	**CENA TIPO #3:** Opción 3: Arroz con pollo o carnes de res o cerdo con verduras (habichuela, zanahoria, arveja, maíz tierno, especias verdes) 250 grs, papas a la Juliana fritas 100 gramos y Bebida fría de 10 onzas. Opción 2: Arroz blanco o verde o negro. Proteína: Carne de res o cerdo o pollo o pescado130 gramos. Ensalada hawaiana o coleslaw 100 gramos acompañado de bebida fría de 10 onzas. Opción 3: Porción de pollo asado pierna pernil 200 gramos, acompañado de porción de papa al juliana o yuca frita en troncos 100 gramos, bebida fría de 10 onzas. Incluye servicio de domicilio a la residencia en las horas pactadas con el beneficiario. Incluye empaque individual para seco o caldo y bebida caliente o fría (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta	Unidad	1
4	Servicio de alojamiento con una (1) cama individual de 1.20 mts x 1.90 mts c/u con baño privado, y aire acondicionado. Ubicado en el sector urbano de la ciudad de Acacias. Tarifa por día.	Día	1
5	Servicio de alojamiento con dos (2) camas individuales de 1.20 mts x 1.90 mts con baño privado, y aire acondicionado. Ubicado en el sector urbano de la ciudad de Acacias. Tarifa por un día.	Día	1
6	Servicio de alojamiento con tres (3) camas individuales de 1.20 mts x 1.90 mts c/u con baño privado, y aire acondicionado. Ubicado en el sector urbano de la ciudad de Acacias. tarifa por un día.	Día	1
7	Servicio de alojamiento con cuatro (4) camas individuales de 1.20 mts x 1.90 mts c/u con baño privado, y aire acondicionado. Ubicado en el sector urbano de la ciudad de Acacias. tarifa por un día	Día	1
8	Servicio público de transporte terrestre automotor especial (rutas), puerta a puerta, servicio de lunes a domingo, incluye festivos dentro de la jurisdicción del Municipio de Acacías previa solicitud por parte del supervisor. Nota. El servicio será prestado para la víctima de maltrato y núcleo familiar sea el caso, y acompañante de la institucionalidad de garantía de derechos si se requiere. El lugar de salida y destino final del beneficiario (a), será indicado por el supervisor. El Servicio público de transporte terrestre automotor especial, será de conformidad con el Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte.	Pasaje	1
9	Servicio público de transporte terrestre automotor especial (rutas), Acacias – Villavicencio y viceversa, puerta a puerta, servicio de lunes a domingo, incluye festivos previa solicitud por parte del supervisor. Nota. El servicio será prestado para la víctima de maltrato y núcleo familiar sea el caso, y acompañante de la institucionalidad de garantía de derechos si se requiere. El lugar de salida y destino final del beneficiario (a), será indicado por el supervisor. El Servicio público de transporte terrestre automotor especial, será de conformidad con el Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte.	Pasaje	1

10	Servicio público de transporte terrestre automotor especial (rutas), Acacias – Granada y viceversa, puerta a puerta, servicio de lunes a domingo, incluye festivos previa solicitud por parte del supervisor. Nota. El servicio será prestado para la víctima de maltrato y núcleo familiar sea el caso, y acompañante de la institucionalidad de garantía de derechos si se requiere. El lugar de salida y destino final del beneficiario (a), será indicado por el supervisor. El Servicio público de transporte terrestre automotor especial, será de conformidad con el Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte.	Pasaje	1
11	Servicio público de transporte terrestre automotor especial (rutas), Acacias – Bogotá y viceversa puerta a puerta, servicio de lunes a domingo, incluye festivos previa solicitud por parte del supervisor. Nota. El servicio será prestado para la víctima de maltrato y núcleo familiar sea el caso, y acompañante de la institucionalidad de garantía de derechos si se requiere. El lugar de salida y destino final del beneficiario (a), será indicado por el supervisor. El Servicio público de transporte terrestre automotor especial, será de conformidad con el Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte.	Pasaje	1
12	Crema dental en pasta para uso convencional, triple acción en tubo, de 22 g con tapa rosca y componentes tradicionales.	Unidad	1
13	Cepillo de dientes, tamaño medio de adulto, con cerdas suaves de diferente tamaño.	Unidad	1
14	Desodorante en rollón x 50 ml para hombre o mujer con aroma incluye (agua, fragancia, triclosan);	Unidad	1
15	Paquete de toalla Higiénica con cubierta 100% algodón orgánico, fibras absorbentes 100% biológicas, naturales, orgánicas. No tiene fragancias ni colorantes y viene sin empaque individual, paquete por 10 unidades.	Paquete	1
16	Shampoo para cabello con fragancia en presentación Sachet de 25 ml	Unidad	1
17	Pañal para adulto tallas: M cintura 70 a 110 cm / 45 a 75 kg y talla L cintura 100 a 150 cm / 70 a 110 kg con las siguientes características: • Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. • Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor y la orina. • Elásticos curvos que se adaptan suavemente al cuerpo brindando mayor seguridad y comodidad. • Sistema de adhesión con cintas reutilizables para pegar y despegar revisar y ajustar cuantas veces lo desees. • Indicador de humedad: cuando la orina entra en contacto con el absorbente la línea impresa se va desapareciendo lo que permite saber cuándo se debe hacer el cambio del producto. • Cubierta exterior tipo tela: para más frescura y suavidad con la piel evitando irritaciones.	Unidad	1
18	Pañal para bebe, Etapa de 0 a 6, con Sistema ultra absorbente que retiene y gelatiniza la orina. - Rasgados laterales para facilitar el cambio de pañal. - Cintura elástica que se ajusta al cuerpo del bebé. - Ajuste Maxiproctect. - Colchón anatómico para mayor comodidad del bebé.	Unidad	1

5. SUPERVISIÓN: El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC-

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es la siguiente:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
1	81	14	16	01	Logística
2	90	10	16	03	Servicio de catering
3	80	13	15	04	Servicio de alojamiento temporal offshore
4	20	10	23	01	Transporte de personal

7. GARANTÍA ÚNICA:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el

indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)		y tres años mas	contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga el Municipio lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal,

indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

8. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto podrá designar un comité evaluador, para la verificación y evaluación de las propuestas sin que se requiera de pluralidad alguna; quien(es) deberá(n) realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, con el fin de recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador (o comité evaluador) deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, el Municipio de Acacias- Meta, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, llevara a cabo los siguientes pasos:

a) El Municipio de Acacias - Meta, una vez realizado el cierre del proceso y una vez designado el evaluador, en cabeza de este último procederá a la evaluación de la propuesta de la oferta de menor valor presentado. Seguidamente se revisará que la propuesta no se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo.
b) Solo en el caso en que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo no se encuentre incurso en alguna causal(es) de rechazo, se continuara con la evaluación de los requisitos de la oferta.
c) Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo, cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la oferta, se continuara con la verificación de los requisitos y documentos habilitantes.
d) En caso de que el proponente con el precio más bajo, no cumpla con alguno de los criterios de evaluación en el orden de cada paso, se requerirá la subsanación dentro del término de traslado del informe de evaluación.
e) En caso de que el oferente ubicado en el primer lugar no subsane o lo haga de forma incorrecta se rechazará su propuesta y se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo

lugar y así sucesivamente de lo contrario no habrá necesidad de evaluar la propuesta siguiente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

f) Cada uno de los pasos para la selección del contratista, se realizará con base en la documentación presentada por el oferente con su propuesta en cumplimiento de la presente invitación pública.
g) Se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se publica en el SECOP II y se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
h) El Municipio de Acacias - Meta, publicara la comunicación de aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

El Municipio de Acacias - Meta, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la invitación.

10. FACTORES DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con los menores precios en la sumatoria de los valores unitarios por la totalidad de los bienes y servicios consignados en el anexo No. ***2 "PROPUESTA ECONÓMICA***" de la presente invitación.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes".* Reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionan unos artículos a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de estos, el artículo 2.2.1.2.4.2.17, la entidad aplicar los criterios conforme a las normas señaladas, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del artículo 24 de la ley citada, deben haber sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Tratándose de proponente plural el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente persona natural. el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculada por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar certificado emitido bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobreviviencia y copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
NOTA El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina

del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista,

socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3**:** El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- **A.** Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- **B.** Cuando se evidencie graves inconsistencias, inexactitud o incoherencias en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta y/o acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
- **C.** Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Municipio.
- **D.** Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- **E.** Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
- **F.** Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos solicitados, en cado uno de los ítems.
- **G.** Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- **H.** Cuando en la propuesta económica suscrita o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior a la sumatoria de precios unitarios del presupuesto oficial del presente proceso.
- **I.** cuando el valor registrado en la plataforma de secop II no corresponda al valor del presupuesto oficial (bolsa de recursos).

J. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO DE ACACÍAS corrobore que dicha información no es veraz y lo inhabilite para contratar, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
K. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
L. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
M. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
N. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
O. Cuando en la propuesta económica modifiquen omitan o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida.
P. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación, si hay lugar a ello.
Q. Cuando alguno de los unitarios supere el valor comercial establecido en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
R. Cuando el proponente no acredite el domicilio y calidad de Mipymes de conformidad con acto administrativo de limitación publicado por la Entidad, según aplique

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el municipio de Acacias - Meta, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su propuesta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio del MUNICIPIO, presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones objetivas que sustenten el valor propuesto.

El MUNICIPIO, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierto este proceso de selección, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando no se reciba ninguna propuesta.
c) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación pública.



Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21367

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Actividad:	Proyectó	Revisó
Nombre:	Katherine Medina Torres	Harvin Jullian Riscanevo Martinez
Cargo:	Abogada CPS – Oficina de Contratación	Abogado contratista - Oficina de Contratación